

MEMORANDO

SI

202222400133523

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., junio 07 de 2022

PARA: **Adriana Ruth Iza Certuche**
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: Subdirector de Infraestructura

REFERENCIA: Respuesta al radicado 202214000127013. Solicitud
requerimiento conversatorio RdC nodo sur.

Respetada Adriana:

Cordial saludo, en atención al radicado de la referencia, con relación al requerimiento ciudadano en el marco del Conversatorio Nodo Sur donde se solicita *“Tener en cuenta los estudios y diseños para la población con discapacidad de la localidad de Usme y poder trabajar desde la mesa de Movilidad de la localidad, los puntos de encuentro y los cruces para mejorar la movilidad y no haya accidentalidad. Se realiza llamada telefónica para aclarar la solicitud y los puntos el ciudadano manifiesta que lo que solicita es que exista accesibilidad para las personas con discapacidad en el puente peatonal de la Caracas más exactamente en el puente peatonal de Marichuela.”*, la Subdirección de Infraestructura de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), dentro del ámbito de sus competencias, se permite informar que existen proyectos de infraestructura que se desarrollan directamente por los Fondos de Desarrollo Local, no obstante, para todos los proyectos que se radican ante la SDM, se revisa que los diseños cumplan con la normatividad vigente y cuenten con condiciones de accesibilidad universal que garanticen la movilidad segura de todos los actores viales, especialmente las personas con movilidad reducida.

En cuanto al tema de los puentes peatonales, se informa que, a la fecha, por parte del equipo técnico y jurídico de la Secretaría Distrital de Movilidad, se han adelantado diferentes acciones en función de la nueva política del Distrito para cruces peatonales.

En principio, se establecen los Lineamientos Técnicos en Materia de Seguridad Vial para entidades externas, que fueron socializados, mediante Directiva 003 del

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

SI

202222400133523

Información Pública

Al responder cite este número

14 de abril de 2020, que determina: “Los pasos peatonales deberán ser a nivel, cortos, seguros y directos, acercándose a las líneas de deseo de este actor.”, y aclara que el puente peatonal debe ser la solución recomendada bajo ciertas condiciones cuando no sea posible la implementación de un paso a nivel. Los lineamientos mencionados anteriormente pueden ser consultados en la página de la Secretaría Distrital de Movilidad, en el siguiente link: https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/25-06-2021/lineamiento_peatones_v2_11-06-2021.pdf

Es importante notar que, la política que se busca a través del Plan Maestro de Movilidad del Distrito Capital tiene como base la pirámide de la movilidad sostenible y los modos de transporte que promueven la equidad, el beneficio social y generan menor impacto al medio ambiente, donde se busca dar prioridad a los peatones (especialmente personas con movilidad reducida, niños y adultos mayores) y ciclistas.

Una vez esto dicho, es importante mencionar que la priorización de cruces seguros a nivel no se realizará para la totalidad de puentes peatonales de la ciudad, por el contrario, se han evaluado pasos que, por su condición operativa, estado y funcionalidad son susceptibles de ser modificados. Sin embargo, tal como se menciona en el artículo 3 del Acuerdo 833 de 2022 (sancionado el pasado 28 de febrero), los puentes peatonales que se proyecten construir deberán ser objeto de análisis técnicos particulares una vez se establezcan todos los criterios de evaluación, las posibles alternativas de solución y consideraciones a tener en cuenta en el procedimiento.

Cordialmente,

**Diego Andres Suarez Gomez**

Subdirector de Infraestructura

Firma mecánica generada en 07-06-2022 07:43 PM

Elaboró: Angelica Lorena Nino Torres-Subdirección De Infraestructura

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020***Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.